DEPARTAMENTO DE VIVIENDA Y ASUNTOS COMUNITARIOS DE TEXAS

VERIFICACIÓN PARA ESTUDIANTES

ESTA SECCIÓN DEBE SER COMPLETADA POR LA ADMINISTRACIÓN Y FIRMADA POR EL ESTUDIANTE Esta verificación para estudiantes se entrega en relación con la elegibilidad del abajo firmante para su residencia en el siguiente apartamento: Nombre de la propiedad: Por la presente, autorizo la divulgación de la información solicitada más adelante de_ Nombre de la institución educativa Firma Fecha Número de identificación del estudiante Nombre en letra de imprenta Devuelva el formulario a: ESTA SECCIÓN DEBE SER COMPLETADA POR LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA La persona mencionada anteriormente ha solicitado la residencia o actualmente reside en una vivienda que requiere la verificación de la condición de estudiante. Por favor, facilite la información que se solicita a continuación: ¿La persona mencionada anteriormente es un estudiante en esta institución educativa? ☐ SÍ □ NO En caso negativo, indique el último mes y el último año en que la persona mencionada anteriormente fue un estudiante de esta institución En caso afirmativo, indique la condición a tiempo completo (FT) o a tiempo parcial (PT) de este estudiante para cada mes del año calendario actual (Marque con un círculo) Julio Enero FT N/A FT PT N/A FT PΤ N/A FT PT N/A Febrero Agosto FT РΤ РΤ N/A Septiembre FT N/A Marzo Abril FT PT N/A Octubre FT PT N/A Mayo FT PT N/A Noviembre FT N/A FT РΤ N/A Diciembre FT РΤ N/A Junio Por la presente, certifico que la información provista en esta sección es verdadera y completa a mi leal saber y entender. Firma: Fecha: Su nombre en letra de imprenta: Núm. tel.:____ Cargo: Institución educativa:

SANCIONES POR EL USO INDEBIDO DE ESTE CONTENIDO. La sección 1001 del título 18 del Código de los Estados Unidos establece que una persona será culpable de un delito grave en caso de que realice declaraciones falsas o fraudulentas, a sabiendas y con conocimiento causa, ante cualquier departamento del Gobierno de los Estados Unidos. El HUD y el propietario (o cualquier empleado del HUD o del propietario) podrán estar sujetos a sanciones por divulgaciones no autorizadas o el uso indebido de la información recopilada en función del presente formulario de verificación se limita a los fines antedichos. Cualquier persona que, a sabiendas y con conocimiento causa, solicite, obtenga o divulgue información con el falso pretexto de hacerlo en relación con un solicitante o participante podrá ser acusada de un delito menor y recibir una multa que no superará los \$5,000. Cualquier solicitante o participante que resulte afectado por la divulgación negligente de información podrá iniciar una causa civil por daños y perjuicios, y procurar obtener algún otro tipo de reparación, según corresponda, contra el funcionario o el empleado del HUD, o bien contra el propietario responsable de la divulgación no autorizada o del uso indebido de la información. En los artículos 208 (a) (6), (7) y (8) de la Ley de Seguridad Social se establecen las disposiciones sobre sanciones que corresponden al uso indebido del número de seguridad social. La infracción de estas disposiciones se considera infracción de las secciones 408 (a), (6), (7) y (8) del título 42 del USC.